



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 008 2005 00209 00
Proceso	Liquidación obligatoria
Deudor	Sergio Jaramillo Zuloaga
Decisión	Reemplaza liquidador

Con ocasión de lo informado por la liquidadora Olga Luz Zapata Lotero, se procede a designar en su reemplazo, en calidad de liquidadora a la señora Paula Andrea Acevedo Mesa, inscrita en la lista de auxiliares de la justicia disponible en la página web de la Superintendencia de sociedades¹, localizable en el correo electrónico: paulaacev@hotmail.com, celular 3004221227, fijo 6033621 y en la calle 87 Sur 55-651 de Medellín.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del nombramiento, el cual debe remitirse al correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co, la liquidadora designada deberá prestar caución a través de compañía de seguro autorizada, por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.920.000) para responder de su gestión y de los eventuales perjuicios que irrogare, acorde a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 222 de 1995 y la Resolución 100-000867 de 2011 proferida por la Superintendencia de Sociedades.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente, el cual se remitirá por correo electrónico a la liquidadora junto con la copia de esta providencia.

De igual forma, SE REQUIERE a las partes para que acrediten la entrega de la comunicación respectiva a la dirección física de la liquidadora y gestionen

¹ <https://auxiliares.supersociedades.gov.co/Paginas/lista-oficial.aspx>

el contacto telefónico con la misma, en aras de lograr su aceptación al cargo a la mayor brevedad posible.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8f2b13a431095eee4b2d754d1671064a9ae52a0cca20d6d81b8b1fb09c5d4fa
Documento generado en 31/08/2021 08:34:39 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>